



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0195-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 de marzo de 2026

### VISTO:

El Informe N°035-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-ULE de fecha 03 de marzo del 2026 el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento, Informe N°479-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV de fecha 04 de marzo del 2026 de la Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N°0835-2026-MDNCH-GDS de fecha 06 de marzo del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°089-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 10 de marzo del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°1424-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 11 de marzo de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0389-2026-MDNCH-OGPP de fecha 11 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 284-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 13 de marzo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización; en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la ampliación de la Ficha Socioeconomía Única;

Que, la Directiva N°010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada mediante Resolución Ministerial







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

N°178-2024-MIDIS, en concordancia con lo establecido en la Segunda Disposición complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1612, respecto a la progresividad de la implementación del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), la DGFIS, sus unidades orgánicas, los Gobiernos Locales, las Unidades Locales de Empadronamiento y las entidades a cargo de la implementación de la Intervención Pública Focalizada (IPF) continúan operando y funcionando conforme a la presente directiva, en tanto se apruebe el documento técnico normativo que lo actualice o reemplace;

Que, mediante Informe N°035-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-ULE, de fecha 03 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad Local de Empadronamiento remite a la Subgerencia de Programas Sociales y participación Vecinal, del PLAN DE TRABAJO: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", solicitando se sirva disponer su envío a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la revisión técnica correspondiente y posterior aprobación conforme a los procedimientos administrativos vigentes;

Que, mediante Informe N°479-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, de fecha 04 de marzo de 2026; el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", con la finalidad de contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE para la determinación de CSE en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N°010-2024-MIDIS;

Que, mediante Informe N°0835-2026-MDNCH-GDS, de fecha 06 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el plan de trabajo: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", con un presupuesto total de S/.152,200.00 (Ciento cincuenta y dos mil doscientos con 00/100 soles), con finalidad de contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento y presupuesto de hogares que solicitan la CSE, ACSE para la determinación de CSE en cumplimiento de la responsabilidad de ULE según la Directiva N°010-2024-MIDIS;

Que, mediante Informe N°089-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 10 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta de Plan







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

de Trabajo: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", señalando que la propuesta del Plan Específico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N°04 de la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°1424-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 11 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", por la cantidad de S/152,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0389-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 11 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", por la cantidad de S/152,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Proveído N° 0710-2026-MDNCH-GM de fecha 11 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", tiene como objetivo general: Contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N°010-2024-MIDIS. Asimismo, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Atender el requerimiento de ACSE de los hogares con vencimiento de CSE solicitados por la OFIS y solicitados a demanda en el periodo 2026.







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

- Atender los requerimientos de CSE/ACSE en casos de desastres naturales y otras ocurrencias.
- Promover la difusión de los beneficios de la CSE, requisitos y el procedimiento a la población objetivo durante el 2026.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 284-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 13 de marzo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO"**, cuyo costo asciende a la suma de S/.152,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO”, por el monto ascendente a S/152,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); el mismo que se desarrollará durante el año 2026, en diferentes distritos de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO”.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO”.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargo del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



DISTRITO  
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



\* 2 0 2 6 1 3 1 6 5 \*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

